

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/416 - REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y LICITACIÓN DE OBRA MENOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA VIM0007 TRAS SUFRIR INCENDIO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/416</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VTB74-FJIV-QPXOB</p> <p>Página 1 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:18</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>15/03/2023 13:18</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110777 VTB74-FJIV-QPXOB 875059596BDEB05FB641B1A7944DC8DC6B80E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. Firmadoc nº **377/2023**, relativo a la **“Contratación de las Obras para realizar tareas de mantenimiento en vivienda municipal situada en Calle Palo Mayor, Dúplex nº 7, del Residencial Virgen del Mar, tras sufrir incendio”**.

RESULTANDO que es objeto de la presente contratación las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 08/03/2023.

La contratación se justifica en la necesidad de devolver a la vivienda las condiciones necesarias de habitabilidad. Consta informe de justificación de la necesidad que emite el órgano de contratación en fecha 09/03/2023.

RESULTANDO que a los trabajos a ejecutar corresponde el **Código NACE según lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Sección F; División 45; Grupo 45.4; Clase 45.44_Pinturas y acristalamientos_**. Código CPV **45440000**.

RESULTANDO que la Memoria Técnica Valorada ha sido redactada por Técnico (Arquitecto Técnico) de esta G.M.U., en fecha 17/02/2023. Dicha memoria técnica ha sido aprobada mediante resolución de fecha 08/03/2023 (Dto. nº 2023/389), no siendo preceptiva la supervisión de la misma por tratarse de obras que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de las mismas, según se indica por el técnico redactor en el apartado 10 de la referida memoria técnica. Los trabajos están presupuestado en la cantidad total, IVA incluido, de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.231,62 €)**, teniendo un plazo de ejecución de **treinta (30) DÍAS naturales**.

RESULTANDO que consta en el Expediente documento contable emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 23/02/2023, con nº de operación: 220230000153, sobre retención de créditos en la presente anualidad para la contratación de referencia.

RESULTANDO que con fecha 10/03/2023, constando la aprobación de la Memoria Técnica Valorada, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor del mismo.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/416 - REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y LICITACIÓN DE OBRA MENOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA VIM0007 TRAS SUFRIR INCEND</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/416</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VTB74-FJIIV-QPXOB</p> <p>Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:18</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>15/03/2023 13:18</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110777 VTB74-FJIIV-QPXOB 87505996BDEB05FB641B1A7344DC8DC6B80E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

RESULTANDO que consta en el expediente ofertas emitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la oferta presentada por la siguiente entidad:

- **SAN TELMO CONSTRUCCIONES S.L.**, provista de **C.I.F.: B-72142060**, que presenta oferta de fecha 07/03/2023 por importe de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.120,80 €), IVA incluido.**

Esta oferta está dentro del precio establecido en memoria técnica valorada, por lo que la misma es válida.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades previstas, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 10/03/2023, emitido por la técnico-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

RESULTANDO, que con fecha 14/03/2023, por la Secretaría General se informa favorablemente el expediente de referencia.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato, los arts. 13, 118, 131.3 y 232 de la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como el Anexo I de la LCSP: Sección F; División 45; Grupo 45.4 Clase 45.44_Pinturas y acristalamientos_.** Código CPV **45440000**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/416 - REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y LICITACIÓN DE OBRA MENOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA VIM0007 TRAS SUFRIR INCENDIO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/416</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VTB74-FJIIV-QPXOB Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:07 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:18</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 15/03/2023 13:18</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110777 VTB74-FJIIV-QPXOB 87505996BDE05F6641B17944DC8DC6B80E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.4 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en el Proyecto aprobado.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto a la **aprobación del proyecto y replanteo del proyecto (o memoria técnica valorada, en su caso)** a la contratación de los mismos, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada fue aprobada mediante resolución del Presidente de fecha 08/03/2023 (Decreto nº 2023/389), constando acta de replanteo de la referida memoria técnica de fecha 10/03/2023.

6.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

7.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

8.- En cuanto al **régimen general aplicable a la presente contratación**, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Firmadoc nº 377/2023, relativo a la ***“Contratación de las Obras para realizar tareas de mantenimiento en vivienda municipal situada en Calle Palo Mayor, Dúplex nº 7, del Residencial Virgen del Mar, tras sufrir incendio”***, así como, aprobar la oferta realizada por la entidad SAN TELMO CONSTRUCCIONES, S.L., provista de C.I.F.: B-72142060, que presenta oferta de fecha 07/03/2023, al ser su

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/416 - REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y LICITACIÓN DE OBRA MENOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA VIM0007 TRAS SUFRIR INCEND</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/416</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VTB74-FJIIV-QPXOB</p> <p>Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:18</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>15/03/2023 13:18</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110777 VTB74-FJIIV-QPXOB 87505906BDEB05F6641B17944DC8DC68B0E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

oferta la más ventajosa de las recibidas, siendo la misma válida, ya que no supera el tipo de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.120,80 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220230000153.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **SAN TELMO CONSTRUCCIONES, S.L.**, provista de **C.I.F.: B-72142060**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.120,80 €)**, de la que 3.405,62 € corresponde al precio del contrato, y 715,18 € corresponde al IVA. El plazo de ejecución de los trabajos está establecido en **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, el cual comienza a computarse desde la comprobación del replanteo, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación en este caso. En cualquier caso la obra debe estar finalizada, certificado final de obras emitido, certificación - liquidación de obra validada, factura emitida y presentada antes del 15 de diciembre de la anualidad en curso. El contrato se ejecutará conforme lo establecido en la memoria técnica valorada aprobada y según las directrices que marque la dirección facultativa y responsable del contrato.

CUARTO: La entidad adjudicataria será la responsable de tomar todas y cuantas **medidas de seguridad y salud** sean preceptivas para garantizar la correcta realización de los trabajos en condiciones de absoluta seguridad para los operarios, debiendo cumplir en todo momento con lo dispuesto en la memoria técnica aprobada y con las indicaciones que, en su caso, dé el director del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con el correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ SUÁREZ, para dirigir la ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de esta obra. Él será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la

DOCUMENTO Resolución nº 2023/416 - REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y LICITACIÓN DE OBRA MENOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA VIM0007 TRAS SUFRIR INCEND	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/416
OTROS DATOS Código para validación: VTB74-FJIIV-QPXOB Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:07 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/03/2023 13:18 ESTADO FIRMADO 15/03/2023 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110777 VTB74-FJIIV-QPXOB 875059596BDEB05FB641B1A7944DC8DC6B80E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato (director del contrato), siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

NOVENO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).